



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 25 de julio de 2011 por la que se determina en el ejercicio 2011 el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de indemnizaciones derivadas de la aplicación del Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino. (2011050249)

El nematodo de la madera del pino, *Bursaphelenchus xylophilus*, es un organismo de cuarentena que ocasiona la muerte de los árboles de las especies de coníferas sensibles y provoca importantes pérdidas económicas en sus producciones.

En otoño de 2008 se confirma la presencia del organismo nocivo en la muestra de extracto de virutas de un árbol de la especie *Pinus pinaster* ubicado en el monte público "Sierra de Dios Padre" del término municipal de Villanueva de la Sierra. Hasta entonces la presencia de este organismo nocivo era desconocida en Extremadura.

Por haberse detectado la presencia del patógeno y porque su erradicación y control de la propagación hacia otras zonas sólo es posible mediante la intervención de la Administración, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al., se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de estas medidas y se dictan sus normas de aplicación para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con el "Plan de Acción Nacional para el control del nematodo de la madera del pino" y en ejecución de dicha normativa autonómica, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha seguido adoptando medidas fitosanitarias de salvaguarda que deben acompañarse del régimen de indemnizaciones establecido expresamente en el capítulo III del citado Decreto 268/2009.

Finalmente, dicho decreto establece en su artículo 10 que el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al régimen de indemnizaciones se determinará para cada ejercicio mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente orden se abre en el año 2011 el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de indemnizaciones derivadas de la aplicación del Decreto



268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino (DOE n.º 248 de 29 de diciembre de 2009).

2. Las solicitudes, conforme al modelo establecido en el anexo, deberán presentarse en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2. Remisión normativa.

1. Los conceptos indemnizables, sujetos beneficiarios, documentos exigibles, lugar de presentación de las solicitudes, órgano competente y plazo máximo de resolución, así como demás aspectos relativos al régimen de las indemnizaciones, serán los establecidos en el capítulo III del Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al., se regulan las indemnizaciones derivadas de la adopción de estas medidas y se dictan sus normas de aplicación para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 248, de 29 de diciembre de 2009).
2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes ya presentadas en anteriores ejercicios sobre las que haya recaído resolución motivada del órgano administrativo competente.

Artículo 3. Financiación.

Las indemnizaciones que se reconozcan con arreglo a la presente orden se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011 por un importe global de 90.000 euros y serán financiadas a través de las siguientes partidas presupuestarias: 60.000 euros por la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00, código de proyecto 200012002015700; los 30.000 euros restantes por la aplicación presupuestaria 12.02.312A.470.00, código de proyecto 200612002001200. Todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito en los presupuestos.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden producirá sus efectos desde la fecha en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, al poner fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 25 de julio de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSE ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



A N E X O
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES previstas en el Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, relativo al nematodo de la madera del pino.

DATOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos o razón social:		CIF/NIF:
Domicilio:	Término municipal	
Provincia :	Teléfono:	
Apellidos y nombre del representante legal		NIF

DATOS DE LA FINCA, CENTRO DE PRODUCCIÓN O TRATAMIENTO

<i>Finca(Paraje o Dirección):</i>		Término municipal
<i>Superficie (has.):</i>	Polígonos y Parcelas catastrales	
Nº de Registro de Explotaciones (Fincas inscritas)		
Nº del Registro de proveedores de semillas y plantas de vivero (Viveros)		
Nº del Registro de empresa autorizada NIMF-15 :		

EXPONE:

1.a) Que en la finca anteriormente descrita *existe una plantación/ es productor de planta de vivero* de material del género y especie _____ que ha sido declarado contaminado o probablemente contaminado por Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería (antes Explotaciones Agrarias y Calidad Ambiental) de fecha _____ para el patógeno de cuarentena *Bursaphelenchus xylophilus (Steiner et Buhrer) Nickle et al.*

1.b) Que en la finca anteriormente descrita existe un centro autorizado para realizar tratamiento térmico NIMF-15 a maderas de coníferas sensibles que procedan o se encuentren en zona demarcada que haya sido declarada como tal por Resolución de la Dirección General Agricultura y Ganadería (antes Explotaciones Agrarias y Calidad Ambiental) de fecha _____ para el patógeno de cuarentena *Bursaphelenchus xylophilus (Steiner et Buhrer) Nickle et al.*

2- Que los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son verdaderos.

3- Que se compromete a realizar los controles que, en su caso, determine la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura.

**SOLICITA:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 268/2009, de 28 de diciembre, me sean reconocidas las indemnizaciones correspondientes a los siguientes conceptos:

Gastos de prospección, tala y destrucción del arbolado, material vegetal o maderas:

Actividad		Unidades	Importe (Euros)
Estereo Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado >12 cm de diámetro y densidad >1000 pies /ha	Pendiente > 25%		
	Pendiente ≤ 25%		
Estereo de Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado >12 cm de diámetro y densidad 300-1000 pies /ha	Pendiente > 25%		
	Pendiente ≤ 25%		
Estereo Tala, troceo, desramado y apilado de arbolado otras densidades y diámetros	Pendiente > 25%		
	Pendiente ≤ 25%		
Hectárea prospección a pie, clareo con saca manual de pequeños pinos, y apilado manual de residuos			
Tonelada Astillado residuos forestales			
Tonelada Desembosque	Pendiente >50%		
	25% > Pend. ≤ 50%		
	Pendiente ≤ 25%		
Tonelada Quema restos vegetales			

Plantación o madera afectada destruida:

VIVEROS	Nº de unidades	Importe (Euros)
plantas de una savia		
planta de dos savias		
Planta ornamental de 0,25 a 2,5 m de longitud		

MONTE	Nº de m ³	Importe (Euros)
Madera árboles de más de 30 cm de diámetro de tronco		
Madera árboles entre 20-30 cm de diámetro de tronco		
Madera árboles entre 12-20 cm de diámetro		
Madera árboles menores de 12 cm de diámetro y porte superior a 2,5 m		

Árboles aislados ornamentales	Nº de pies	Importe (Euros)
<i>Pinus pinea</i> de más de 30 cm de diámetro de tronco		
<i>Pinus pinea</i> entre 20-30 cm de diámetro de tronco		
<i>Pinus pinea</i> entre 12-20 cm de diámetro de tronco		
<i>Pinus pinea</i> mayor de 2,5 m de longitud y menor de 12 cm de diámetro		
Otras plantas ornamentales género <i>pinus</i> mayor de 2,5 m de longitud		



Gastos derivados de la desinfección de tocones, almacenes, cámaras, aperos u otros objetos:

	Unidades	Importe (Euros)
Hectáreas desinfección tocones		
Almacenes, cámaras		
Aperos y otros objetos móviles		

Gastos de restauración y protección del terreno frente a la erosión, restauración de accesos:

	Unidades	Importe (Euros)
Hectáreas restauración terrenos con alta pendiente		
Hectáreas restauración otros terrenos		
Arreglo de pistas		

Tratamiento térmico NIMF.15 en empresas autorizadas:

	Unidades	Importe (Euros)
Palets		
Madera aserrada		

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha ley.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.
AVDA. PORTUGAL S/N 06800 MÉRIDA

**A la presente solicitud se acompaña:**

SI/NO	- Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. del solicitante.
SI/NO	- Fotocopia compulsada del documento de representación del firmante de la solicitud.
SI/NO	- Facturas justificativas de arranque y destrucción, gastos de desinfección, restauración del terreno.
SI/NO	- Factura justificativa, en su caso, de la compra de las plantas, maderas.
SI/NO	- Documentación acreditativa del pago de las facturas
SI/NO	- En su caso, declaración de haber realizado estas labores por medios propios acompañado, cuando corresponda, de los justificantes de nóminas y seguridad social.
SI/NO	- Alta a terceros de la cuenta corriente del solicitante para la domiciliación de los pagos.
SI/NO	- Facturas y otros documentos justificativos de entradas y salidas de madera y del tratamiento realizado
SI/NO	- Memoria descriptiva de las actuaciones efectuadas que en su caso incluirá las autorizaciones que haya sido necesario recabar para la realización de los mismos.
SI/NO	- Cuando corresponda, declaración del conjunto de todas las indemnizaciones o ayudas percibidas, solicitadas o autorizadas para estas mismas actuaciones, a otras administraciones o entes públicos,
SI/NO	- Cuando corresponda, declaración del beneficiario de los ingresos que pudiera haber percibido o percibir por la enajenación del material declarado contaminado.
SI/NO	- Para todo tipo de titulares de terrenos excepto los de gestión pública, según corresponda: fotocopia compulsada del título de propiedad o declaración jurada del titular de la propiedad o contrato de producción o arrendamiento. En la declaración se hará constar: nombre, apellidos y DNI del propietario o propietarios, y datos SIGPAC de la explotación (término municipal, polígono, parcela, recinto y superficie).
SI/NO	- Acreditación / autorización (táchese lo que no proceda) de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública de Extremadura.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA VÍA TELEMÁTICA**

D/D^a _____ ,
con NIF _____ , en su condición de solicitante de las indemnizaciones derivadas de la adopción de medidas fitosanitarias para la erradicación y control del nematodo de la madera del pino *Bursaphelenchus xylophilus* (Steiner et Buhner) Nickle et al., para el año 2011 en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

A U T O R I Z A

A la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura **a acceder a la información vía telemática** sobre los datos identificativos y de domicilio del interesado y su situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.

*De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía
Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha ley.*